ECUADOR.

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

Nueva Serie.—AÑO I. | Quito, miércoles 5 de abril de 1871. | NUMERO 38.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los lúnes, miércoles y viérnes de cada semana. La suscricion vale dos pesos por año, sin embargo el tiempo en que se haga, debiéndose contar el año desde el 1.° de Enero al 31 de diciembre.—Las suscriciones se darán á Quito, y las suscriciones se darán á Lima, en las Tesorerías de provincia.

MOVIMIENTO DE VAPORES

DEL PACIFICO.

LLEGAN A GUAYAQUIL

De Panamá (vapor de la Mala)...	4	de cada mes
Malabrigo.....	18	
Valparaiso.....	25	
Panamá (vapor Guayaquil)...	26	
Paita.....	31 o 1	

SALEN DE GUAYAQUIL

Para Panamá (vapor Guayaquil).	2	de cada mes
Valparaiso.....	4	
Malabrigo.....	9	
Panamá (vapor de la Mala)...	22	
Paita.....	26	

CONTENIDO.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1 Oficio al Ministerio de Hacienda avisando que S. E. el Presidente de la República ordena que se entregue al hermano Saracco la cantidad de ciento cuarenta y tres pesos dos reales por los gastos que se han hecho en las clases de ciencias naturales.

2 Oficio al Gobernador de Pichincha comunicándole que el señor Manuel Palacios no puede ejercer decretos al cumplir deberes de ciudadano en la República, por haber obtenido carta de naturaleza en los Estados Unidos.

3 Provision de beneficios eclesiásticos de San Lorenzo, Lican y Quinsé en la diócesis de Riobamba.

MINISTERIO DE HACIENDA.

4 Oficio del Gobernador de los Rios transcribiendo una comunicacion del Jefe político de Vinces relativa al fallecimiento de un expósito y de la sucesion intestada del Fisco.—Contestacion.

5 Oigo del sd. sd. contestando el oficio de 1.° del pasado que previene segun una informacion indagatoria sobre el retardo del pastillon que conduje los pliegos traidos por el vapor del 19.—Queda del Ministerio.—Contestacion del Gobernador.—Se le pide datos si se ha dado cumplimiento á la orden superior.

6 El sd. sd. avisa que el ingeniero señor James Wilson acepta la reduccion del precio de las puertas laterales y sus partes de la iglesia de esa ciudad.—Contestacion.

7 Transcribe el oficio del colector de rentas fiscales del canton de Vinces en la provincia de los Rios, ofreciendo remitir sus cuentas por el correo inmediato.—Contestacion.

8 Oficio del Gobernador de los Rios copiando la comunicacion del Comandante militar de Guayaquil que se indica al señor Aurelio Llerena que se halla preso en esta capital.—Contestacion.

9 Oigo del sd. sd. de Guayaquil transcribiendo una comunicacion del Comisario de policía y contador general de diezmos, que comunica la remision de treinta y cinco pesos procedentes de multas.—Contestacion.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

10 Autorizase al Tesorero de Hacienda de esta provincia para que negocie con el Banco de Quito los pesos con aplicacion á la cuenta de los fondos de la carretera de Quito á Guayaquil.

11 Queda al tanto que civil practique el reconocimiento de á detenimiento de Guaillabamba.

12 Transcribe del Gobernador de Loja acerca de las obras trabajadas con fondos municipales.—Contestacion.

13 Oficio del Gobernador del Azuay transcribiendo la comunicacion del Presidente de la Municipalidad del canton de Cuenca, pidiendo la adjudicacion de mil pesos del trabajo sindicado para la construccion del puente de Yanacocha.—Contestacion.

14 El Gobernador del Chimborazo inserta el oficio del Tesorero en que comunica que los tres mil pesos prestables han sido invertidos en gastos de la carretera, y que los gastos en esta obra se rebajan de cuatro mil.—Contestacion.

15 El sd. sd. de Loja ofrece aumentar el número de trabajadores en esa carretera.—Contestacion.

16 Establecimiento de una brigada de trabajadores en el trayecto de Tepulo.

17 El Gobernador de Imbabura transcribe un oficio del Presidente del Consejo cantonal de Ibarra relativo á los derrumbes ocasionados por el río Tahuando.—Contestacion.

18 Se manifiesta la conclusion del puente sobre el río Ambi, en la provincia de Imbabura.

19 Arrib á Guayaquil del Ingeniero civil que pasa en comision á los Estados Unidos de América.

20 Nombramiento de Director del camino que conduce á Chillanes.

21 Oficio al Gobernador de Pichincha acompañando el decreto ejecutivo que exime á los vecinos de Cotocollao, Alan jasi, Rangeqipi, de del deber de trabajar en la carretera de Quito á los que pagan la contribucion subsidiaria.—Decreto.

22 Ordenes de pago las siguientes:
271 ps. 69 cents. al cumplido de Pumbo; 79 ps. 74 cents. á la fábrica del palacio de Gobierno; 800 ps. al colector de diezmos; 100 ps. al administrador del hospital; 1,500 á favor del Banco de Quito y 1,500 al señor Manuel Enriquez; 27 pesos 65 cents. á la carretera del Sur de Pichincha; 6 pesos 12 y 6 cents. á la carretera de Chillo; 35 pesos 75 cents. á la obra del Palacio de Gobierno, y 200 pesos al señor Manuel J. Ascoaño; 24 pesos 60 centavos á la municipalidad de Riobamba 200 pesos al señor Rafael Chiriboga y Borja.

NO OFICIAL

24 Noticias de Europa.
25 China, la matanza de Tien-Tsin.
26 La gran manifestacion de la Europa Católica.
27 La cuestion penal.—Continuacion.
28 Cuadro meteorológico.
29 Boletin científico.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior é instruccion pública.—Quito, á 3 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Por disposicion de S. E. el Presidente de la República se servirá US. H. ordenar que, por la Tesorería de esta provincia, se entregue al Hermano Saracco de la Compañía de Jesus, la cantidad de 143 pesos 2 reales por los gastos que se han hecho para las clases de ciencias naturales en los meses de enero, febrero y marzo del presente año, segun lo comprueba la planilla adjunta.

Dios guarde á US.—*Francisco Javier León.*

2.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, á 3 de abril de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

En el tiempo que residió el señor Manuel Palacios en los Estados Unidos de América, obtuvo carta de naturalizacion y adquirió la ciudadanía norte-americana, por lo cual ha perdido la del Ecuador, conforme al inciso 22 del art. 11 de la Constitucion, y no puede ejercer los derechos ni cumplir los deberes que esta y las leyes de la República conceden é imponen á los ecuatorianos.

Lo comunico á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.—*Francisco Javier León.*

3.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, á 29 de marzo de 1871.

Al Ilmo. señor Obispo de la Diócesis de Riobamba.

S. E. el Presidente de la República, con vista de las ternas que ha pasado S. S. Ilma. á este Despacho, y en uso de la facultad que concede al Poder Ejecutivo el art. 14 del concordato, ha tenido á bien designar: para la parroquia de San Lorenzo, al Presbítero Juan Bernardo Leon; para la de Lican, al Presbítero Paulino Rivera, y para la de Quinsiac, al Presbítero Nicolas Belisario Quiñonez; para que los referidos eclesiásticos, reciban la institucion canónica de dichos beneficios.

US. Ilma. se servirá prevenir á los agraciados ocurran á este despacho por su título en el papel respectivo, y la onza de oro perteneciente al Lazareto, conforme al decreto lejislativo de 1835.

Dios guarde á US.—*Francisco Javier León.*

Son copias—El Subsecretario,—*Francisco A. Arteleta.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

4.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, á 9 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor:—Creo de mi deber poner en conocimiento de US. H. el contenido del oficio dirigido por el señor Jefe político del canton de Vinces, con fecha 2 del mes actual, el que, copiado literalmente, es como sigue:

"Hace algunos años que la señora Josefa Campos crió un niño expósito que ella le hizo bautizar, y le pusieron el nombre de Jacinto. La señora Campos falleció, y en su testamento le dejó, al expresado menor, un legado de doscientos pesos que quedaron á cargo de su albacea señor Fermin Mendoza, quien al hacer su testamento, en fecha 6 de marzo de 1868, declara deber aquella cantidad al expresado menor, por legado que le hizo la ya citada Campos (cláusula 8ª). El mismo Mendoza hizo un tercer testamento en 10 de junio de 1868, y en su cláusula 2ª dejó un legado de doscientos pesos al expresado menor Jacinto; por manera que llegó á tener cuatrocientos pesos el precitado menor que falleció en el año pasado, quedando los cuatrocientos pesos á cargo del albacea de Fermin Mendoza que es su hijo del mismo nombre y apellido. El menor, de quien me ocupo, sí fué hijo natural no fué reconocido legalmente, y de consiguiente no tiene quien le suceda, segun las reglas prescritas desde el artículo 965 hasta el 969 del código civil, y en tal concepto, no le queda otro heredero que el fisco, segun la terminante disposicion del artículo 980 del expresado código. El suscrito cumplirá, mientras desempeñe el destino que el Supremo Gobierno se ha dignado confiarle, se ha propuesto impedir toda defraudacion de las rentas sean municipales ó fiscales, eleva esta comunicacion á US. para los fines consiguientes &a."

Y la Gobernacion deseando que todo procedimiento marche arreglado á la ley contestó dicho oficio en los términos siguientes:

"Contestando su estimable oficio de 2 del presente, número 64, me es satisfactorio decir á U. que, para legalizar debidamente la sucesion intestada del Fisco en los bienes que han quedado por fallecimiento del menor Jacinto N, cuyo apellido no ha designado U, y evitar cuestiones ulteriores con algun heredero abintestato que tenga mejor derecho que el Fisco, es de vital necesidad que se publique primero la apertura de sucesion á los bienes de dicho menor en la forma prescrita por el artículo 1270 del código civil, pudiendo hacerlo el Juez de oficio, ya que no hay albacea ni heredero conocido, y luego despues debe darse cumplimiento á las prevenciones del artículo 1225 del mismo código. Hecho esto dispondrá U. que el Colector de las rentas fiscales de ese canton se presente reclamando su adjudicacion á favor del Fisco, con la cual quedarán afianzados sus derechos y sin lugar á ningun reclamo posterior."

Lo que me honro de trascribir á US. H. á fin de que se sirva aprobar dichas disposiciones si las estima legales, ó resolver lo que estime mas de justicia.

Dios guarde á US. H.—*Pablo Hurtado.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 15 de marzo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

Las providencias dictadas por US. respecto á los 400 pesos que han quedado con motivo del fallecimiento del expósito criado por la señora Josefa Campos, son legales y el Gobierno las aprueba. Pero entre tanto produzca sus efectos lo dispuesto, ordena S. E. el Presidente de la República, que los 400 pesos aludidos entren en depósito en la caja de esa Tesorería.

Lo digo á US. en contestacion á su oficio número 193 para su cumplimiento.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

5.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, marzo 23 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor:—Por el estimable oficio de US. H, fecha 15 del presente, núm. 108, quedo instruido de la destitucion impuesta al postillon Antonio Jaime por la falta allí enunciada; y aunque yo no soy responsable del procedimiento observado por esta Gobernacion en ese asunto, puesto que á esa fecha me hallaba ausente en Guayaquil, creo poder decir á US. H. que, si aquel ha sido irregular, ha provenido de equivocacion de concepto, mas no de falta de celo en el cumplimiento de las órdenes superiores. Con esta lijera explicacion me es satisfactorio dejar contestado el oficio de US. H, núm. 108.

Dios guarde á US, H.—J. J. *Flores.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

He puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el contenido del oficio de US, núm. 227, y en contestacion de él me ha ordenado decir á US. que espera el Gobierno que se haya dado cumplimiento á todo lo que se ordena respecto al postillon Antonio Jaime, por su tardanza en la conduccion de los pliegos que le fueron encomendados, y nos espera S. E. aviso de su cumplimiento; circunstancia omitida en el oficio á que me contraigo.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren*

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, á 9 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor:—Respetando la disposicion suprema que US. H. se sirve impartirme en su estimable oficio de 12 del presente, número 80, y por el cual se me previene seguir una informacion indagatoria sobre la causa del retardo con que el postillon Antonio Jaime ha procedido al conducir los pliegos del Gobierno traidos por el vapor del 19 del pasado, me permito observar á US. H. que como el citado postillon es vecino del canton de Guayaquil, parece que la autoridad competente para dicha indagacion es el señor Gobernador de la provincia del Guáyas. Como US. H. me ordena que, mientras se aclare el hecho haga reducir á prision al indicado conductor, deduzco de ahí que US. H. no estaba al corriente de que aquel era de Guayaquil y por tal motivo he creido necesario poner esta circunstancia en noticia de US. H. para que se sirva resolver, si á pesar de ella, debo proceder contra el postillon Antonio Jaime, en los términos prevenidos por su estimable oficio, número 80, que tengo la honra de contestar.

Dios guarde á US. H.—*Pablo Hurtado.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 15 de marzo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

El que Antonio Jaime fuese vecino de Guayaquil no era motivo suficiente para que US. dejase de indagar la causal del atraso en conducir la correspondencia del vapor del 19 de febrero próximo pasado; pues bien pudo US. entenderse con el Administrador de correos de esa ciudad y aun dirigirse al señor Gobernador del Guáyas con tal objeto: la suspension de las órdenes supremas se oponen al expedito curso administrativo y pronto despacho de los asuntos conexionados con el servicio público.

Con mejor copia de datos, respecto de la causa del retardo, el Gobierno ha dispuesto la remocion del postillon y su enrolamiento en las guardias nacionales de Guayaquil y aun en las filas del ejército, si hubiese resistencia por parte de Jaime.

Digolo á US. en contestacion á su oficio, número 185, de 9 del presente mes.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

6

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, á 17 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor:—Cumpliendo con lo que ofreció á US. H. en mi oficio número 210, tengo la grata complacencia de comunicarle que, el ingeniero señor James Wilson, me ha expresado verbalmente que acepta la reduccion de precio hecha por S. E. el Presidente de la República á su presupuesto para colocar dos puertas laterales con sus respectivos pórticos, en el nuevo templo de esta ciudad; comprometiéndose en consecuencia á ejecutar la obra por los mil pesos ofrecidos. Pero al manifestarme su aceptacion me ha asegurado que, aun cuando el nuevo precio no le ofrece utilidad alguna, conviene con él, por coadyuvar á una obra pública de tamaña importancia y por secundar las miras benéficas del Jefe de Estado. De este modo, queda satisfecho el tenor del estimable oficio de US. H, correspondiente á la seccion de obras públicas.

Dios guarde á US. H.—J. *J. Flores.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Seccion de obras públicas.—Quito, á 25 de marzo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

El Gobierno se ha impuesto por el estimable oficio de US, número 218, que el ingeniero señor James Wilson ha aceptado la retribucion de mil pesos para colocar las dos puertas laterales del templo de esa ciudad. Por tanto, US. debe proceder á formalizar la contrata para que produzca los efectos legales.

Lo comunico á US. para su inteligencia y mas fines.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

7.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, marzo 23 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor:—El señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 21 del presente, me dice lo que transcribo:

"Para los fines á que haya lugar, tengo el honor de transcribir á US. el siguiente oficio que, con fecha 13 del presente, me ha dirigido el señor Colector fiscal del canton de Vinces.—Como he manifestado á U. en mis comunicaciones anteriores, habia postergado la remision de mis cuentas del año próximo pasado al Tribunal, esperando vendrian los comprobantes respectivos al ingreso del ramo de aguardientes, pues como yo no habia podido formarla sin los respectivos comprobantes, me eran necesarios estos para ordenarla en la forma prescrita por la ley de hacienda. Así, pues, si se ha notado mi cuenta dentro del término de dos meses que la ley me concede, abogando en mi favor las razones expuestas, vengo hoy en suplicar á U. se digne, por su respetable órgano, solicitar del H. señor Ministro de Hacienda, la próroga designada por la ley, ofreciendo remitir mis cuentas por el próximo correo.—Dios guarde á U.—Manuel A. Bravo."

En consecuencia US. H. se dignará resolver lo que estime conveniente.

Dios guarde á US. H.—J. J. *Flores.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda:—Quito, marzo 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

El Gobierno en atencion á las circunstancias aducidas por el Colector fiscal del canton de Vinces, ha tenido á bien conceder el mes de próroga que solicita para la presentacion de su cuenta.

Lo digo á US. para conocimiento del interesado.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

8

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, márzo 23 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Jefe político del canton de Guaranda, me ha dirigido, con fecha 16 del presente, la comunicacion que á continuacion transcribo:

"El señor Comandante militar de este canton, con esta fecha, me dice lo que á US. copio:—El Alférez del 2º Regimiento Lanceros, Aurelio Llerena, que pasaba á Guayaquil en comision del servicio, quedó preso en este cuartel mientras se le instruya el sumario por las faltas escandalosamente cometidas el dia domingo inmediato pasado. Segun el pasaporte que traia se halla racionado hasta la fecha, y para que se le siga racionando desde mañana durante su prision en esta plaza, sirvase US. ordenar al señor Colector de rentas el abono de raciones al antedicho oficial.—Dios guarde á US.—Miguel Uquillas.—Lo que trascribo á US. con el objeto de que se sirva ordenar al señor Tesorero de esa, mande al Colector de rentas de este canton satisfacer las raciones diarias al oficial que alude el oficio preinserto.—Dios guarde á US.—Gregorio Coloma."

Y yo, al trascribirlo á US. H. debo informarle, que he ordenado al señor Tesorero de esta provincia el pago de las raciones que deben satisfacerle á dicho oficial, con cargo de recabar de US. H. la órden respectiva, á cuyo efecto la solicito para que se legalice dicho pago.

Dios guarde á US. H.—J. J. *Flores.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

Informado S. E. el Presidente de la República de la comunicacion que le ha pasado el Comandante militar del canton de Guaranda al Jefe político del expresado canton, respecto á las raciones que deben abonarse al Alférez del 2º Regimiento Lanceros, Aurelio Llerena, ha tenido á bien disponer que, durante la permanencia en ese canton del mencionado oficial en calidad de preso, se le continúe abonando la racion diaria á que tiene derecho segun la graduacion militar.

Lo digo á US. en contestacion á su oficio, núm. 234, quedando así legalizado el pago de las raciones abonadas anteriormente y de las que se les sigan abonando en lo futuro.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

9

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, 23 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Contador general de diezmos y Comisario oficioso de policía, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

"Acompaño a US. treinta y cinco pesos procedentes de multas que he impuesto á Parodi y Mareti, por reincidentes en desembarcar cacao sin conocimiento de esta Contaduría, veinticinco pesos, y á José Muñoz capitan de la cuadrilla de las embarcaciones de Santa Rosa y Machala por haber desembarcado los sacos, diez pesos.—Me he visto obligado á adoptar esta medida para contener el contrabando. Dios guarde á US.—José García Moreno."

En esta virtud, he tenido á bien aprobar en todas sus partes el procedimiento aludido para cortar con firmeza los frecuentes abusos que á este respecto se cometen, sin respetar mis órdenes comunicadas á fin de irlos conteniendo. No bastando aun ni mi prudente proceder, ni el del señor contador, cuya calma actual en sus procedimientos es de publica notoriedad, y por lo mismo se hace acreedor cada dia á la confianza del Gobierno.—Les expresado treinta y cinco pesos

de multas, tuve á bien en el acto remitirlos á la Tesorería de Hacienda, cuyo particular pongo en conocimiento de US. H. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistéban.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, abril 1º de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

He puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el contenido del estimable oficio de US. señalado con el núm. 232, y en contestacion que ha ordenado S. E. aprobar la multa impuesta por el señor Contador general de diezmos á los señores Porodi y Moreti por reincidentes en desembarcar cacao sin conocimiento de la Colecturia, como tambien la impuesta á José Muñoz, capitan de la cuadrilla de la embarcacion de Santa Rosa y Machala por haber efectuado su desembarco.

Lo digo á US. para los efectos consiguientes y en contestacion á su oficio citado.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

OBRAS PUBLICAS.

10

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Por órden de S. E. el Presidente de la República, sírvase US. autorizar al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia para que negocie con el señor Manuel Enriquez y con el "Banco de Quito" dos letras por la cantidad de 1,500 pesos cada una [3,000 $ en ámbas] que jirará este Ministerio á cargo del "Banco del Ecuador," á tres dias vistas, con aplicacion á la cuenta de fondos de la "carretera de Quito á Guayaquil." De la antedicha suma dispongo US. que se envien por el correo de hoy, 1,500 pesos á la provincia de Chimborazo, 500 pesos á la de Tungurugua y quinientos pesos á la de Leon, pagándose con los 500 pesos restantes, los valores de los dos certificados que remito á US. incluso, por trescientas fanegas cal compradas por el señor Ingeniero Modesto Lopez, en Latacunga, al señor Comandante José María Viteri y doscientas idem idem al señor Ramon Dueñas, todas al precio de ocho reales fanega.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

11.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 24 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Con esta fecha digo al señor Injeniero de la República don Raimundo Peiger lo siguiente:

"Sírvase U. trasladarse á practicar el reconocimiento y delineacion del camino que debe seguir con direccion á Imbabura, en el descenso del "Guaillabamba" hasta la meseta superior del lado opuesto y dar a este despacho el informe correspondiente."

Lo que transcribo á US. para que se sirva disponer que por Tesorería se suministren los auxilios necesarios para el Injeniero y su ayudante.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

12.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Loja, á 11 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor:—Hallándone ya con los datos sobre los cuales debo fundar el informe que US. H. se sirvió pedirme por disposicion del Supremo Gobierno acerca de las obras públicas trabajadas ó que se trabajan por las Municipalidades con sus respectivos fondos desde el año de 1869, me es grato cumplir dicha disposicion en los términos siguientes; bien que mi informe no presentará un aspecto muy lisonjero á causa de que los fondos municipales de cada canton no pueden suministrar la renta suficiente para atender á sus necesidades, por tener que destinarse la mitad de la parte principal de ellas que es el impuesto subsidiario á la apertura del camino del Catamayo por la ley de 16 de diciembre de 1865.

En el canton de Loja se ha dado principio desde la parroquia del Valle, habiendo avanzado hasta el punto denominado Masaca, distante, cuatro leguas de esta ciudad, un nuevo camino hácia el Norte, que siguiendo el curso del rio tocará con el antiguo camino en el punto de las Juntas, el cual tanto por la naturaleza del terreno que ocupa, ademas de acortar la distancia estará libre de las malezas que ya habian hecho intransitable este, que para componerlo habria sido necesario invertir doble cantidad de la que se ha gastado, quedando siempre expuesto á continua destruccion proveniente de la lluvia causada por el terreno montañoso por donde cursa; por manera que hasta el mencionado punto queda al concluir el verano del presente año completamente mejorada esta via para el Norte, puesto que desde el rio de Oña se halla reforzándolo hasta las antediches Juntas, habiéndose gastado en esta obra en el año anterior la suma de mil seiscientos pesos. En la parte del Sur se ha emprendido en la refaccion del puente Chinguilamaca que ha destruyéndose, y reclamaba, por consiguiente, el mas pronto reparo, no pudiéndose por ahora dejar el gasto que demande hasta su conclusion entre tanto el comisionado para esta obra no rinda la cuenta respectiva. Con el pequeño sobrante se ha atendido á la composicion de calles y acueductos de esta ciudad á fin de no desatender la limpieza que constituye la parte esencial de la salubridad pública sin descuidar, ademas, los reparos de la casa municipal; y se espera que, con parte del producto de la contribucion subsidiaria del presente año, se hará la composicion que piden con urgencia los otros caminos de este canton, habiendo sido necesario adoptar medidas extraordinarias para conseguir que no quede cortada la comunicacion entre este canton y el de Zaruma, por haberse destruido el puente del rio de Ambocas, siendo una de tales medidas el conseguir que la comunidad de indígenas del Cisne, anejo de la parroquia de San Pedro se preste á construir dicho puente y una casita-tambo á la márgen del mismo rio, á lo que han accedido gustosos porque de dicho puente necesitan ellos á cada paso. Añadiré tambien que en el año pasado se han puesto en Lima, á consignacion del señor Baltazar Lequerica, novecientos cincuenta pesos que desde años atras ha ido colectando la Municipalidad para la compra de una pila que debe colocarse en la plaza mayor de esta capital, cuya obra quedará terminada en el presente año.

En el canton de Zaruma, segun el informe de su Jefe político, se ha concluido, durante el año 69, el camino de Moromoro hasta Santa Rosa principiada en el año anterior, habiéndose invertido la suma de tres mil pesos, y debiendo quedar completamente reformado con el gasto de dos mil pesos mas que se calcula. Tambien está edificándose en la cabecera del canton, por contrata particular, en la suma de tres mil pesos, un pantcon, por cuya cuenta se ha dado al empresario la cantidad de setecientos pesos. Ademas, se ha levantado, en el año anterior, un puente de madera sobre el rio Luis, con el gasto de cuatrocientos pesos.

En el canton de Paltas no se ha emprendido en ninguna obra pública desde el año de 69, por falta de fondos municipales, proveniente de que ninguna persona quiere aceptar el destino de Tesorero municipal; por cuya causa aun se halla inconclusa la obra de un pilancon de cal y ladrillo que es de premiosa necesidad para proveer de suficiente agua potable á la poblacion de la parroquia principal de Catacocha y permanece en ese estado desde fines de 867.

En el canton de Calvas tampoco se ha podido emprender en obra pública alguna, no habiéndose hecho la recaudacion del impuesto subsidiario en los años de 1869 y 70, por la causa poco ántes expresada. Ménos ha sido posible dar en arrendamiento la rentas municipales por no haber habido propuesta alguna.

Tal es el informe que puedo presentar á US. H. en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Presidente de la República y comunicado por US. H. en la circular de 3 de enero próximo pasado.

Dios guarde á US. H.—*Manuel Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Seccion de obras públicas.—Quito, á 29 de marzo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

Me es satisfactorio avisar á US. el recibo de su estimable oficio, fecha 11 del mes que rige, núm. 55, en el cual se ha servido US. insertar los informes que ha obtenido respecto de las obras públicas construidas con fondos municipales en los cantones de la provincia de su mando.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

13.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Cuenca, marzo 18 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor:—El señor Presidente del I. C. Municipal de este canton me dice, con fecha 16 del actual, lo que sigue:

"En sesion extraordinaria de ayer acordó la Ilustre Municipalidad del canton que, por órgano de US, se suplique nuevamente al Supremo Gobierno á fin de obtener la aplicacion ó adjudicacion de la cantidad de mil pesos del fondo de la contribucion subsidiaria para reconstruir el puente de Yanuncay, que ha caido á consecuencia de las actuales lluvias, como ya se habia previsto ántes de ahora. Al dirigir esta súplica, debo recordar á US. la importancia y necesidad del puente mencionado, sin el cual paralizaria la comunicacion del comercio con las parroquias del Sur y la provincia de Loja, así como la deficiencia de rentas municipales para atender á esa obra.—Dios guarde á US. Juan Bautista Vásquez."

Lo transcribo á US. H, apoyando la súplica de la Ilustre Municipalidad, á fin de que el Supremo Gobierno, teniendo en consideracion la necesidad de la construccion del puente de Yanuncay, se sirva hacer la adjudicacion que se solicita.

Dios guarde á US. H.—*Cárlos Ordóñez.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Seccion de obras públicas.—Quito, á 25 de marzo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

Informado S. E. el Presidente de la República del acuerdo del Consejo Municipal del canton de Cuenca inserto en el estimable oficio de US, de 18 del mes que rige, núm. 39, respecto á la construccion del puente de Yanuncay, con mil pesos de fondos de la contribucion subsidiaria, ha dispuesto que inmediatamente se proceda á la obra indicada, siempre que se tenga seguridad de que no se gastará en ella mas de mil pesos, y que se haga bajo la inmediata inspeccion de US, consultando solidez en la ejecucion del puente, órden y economía en los gastos; y con el deber de dar aviso quincenalmente del estado de los trabajos.

Lo digo á US. para su cumplimiento, en contestacion del oficio citado.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

14.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, marzo 18 de 1871.

Honorable señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor Ministro:

En comunicacion de esta fecha marcada con el número 86, el señor Tesorero de la provincia dice lo siguiente:

"Los tres mil pesos que anuncia el Supremo Gobierno remitir por el presente correo para gastos de la carretera se han recibido en este despacho y se ha conferido á la Tesorería de Pichincha la correspondencial respectiva; pero esta cantidad, distribuida incontinenti no ha alcanzado para los gastos que ha demandado el trabajo en la presente semana, y para llenarlos ha habido necesidad de echar mano á los fondos de otros ramos. La Tesorería tiene capuesto á US. que el gasto semanal no rebaja de cuatro á cinco mil pesos, y preciso es que así se sirva informar US. para que se remita lo necesario. Digolo á US. en contestacion de su estimable oficio de esta misma fecha número 112, en el que viene inserto el del Ministerio de hacienda de 15 del mes que rije número 44."

Lo que transcribo á US. H, diciéndo por mi parte, que siendo como son justas las razones capuestas por el señor Tesorero, creo necesaria la remision de cuatro mil pesos semanales.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Larrea Checa.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 22 de 1871.—Seccion de obras públicas.

Señor Gobernador de la provincia de Chimborazo.

En contestacion al estimable oficio de US. fecha 18 del presente, número 46, aviso á US. que por el correo de hoy se ordena que la Tesorería de Tungurugua entre á la del mando de US. tres mil pesos [3,000 $] para fondos de carretera; y que S. E. el Presidente de la República insiste en que no podrá aumentar las remisiones mientras no se demuestre numéricamente la necesidad de mayores fondos.

Lo comunico á US. para el efecto indicado.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

15.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Leon.—Latacunga, á 20 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor:—En vista de la estimable comunicacion de US. H. de 15 del presente, marcada con el núm. 26, dictaré las órdenes mas eficaces para que se aumente el número de trabajadores en la carretera; pero como en la Tesorería-colectoría no hay fondos para satisfacer el jornal al mayor número de peones, hago presente á US. H. esta deficiencia para que se sirva ordenar se remitan los auxilios necesarios al efecto.

Dios guarde á US. H.—*Felipe Sarrade.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Quito, marzo 24 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

El Gobierno se complace con la oferta que US. hace de aumentar el número de los trabajadores que se ocupan en las reparaciones de la carretera; y en cuanto á los recursos que pide para pagar los jornales que se emplean, verifique US. el aumento mencionado, y tenga la seguridad de que el Gobierno cuidará de proveer de los auxilios necesarios para que se atienda á la satisfaccion de dichos trabajadores, sin que nadie quede insoluto de su salario.

Lo digo á US. en contestacion á su oficio núm. 30.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

16.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Leon.—Latacunga, marzo 22 de 1871.

Al honorable señor Ministro de Estado en el despacho de hacienda y obras públicas.

Señor:

Inmediatamente que recibí la estimable comunicacion de US. H. marcada con el número 29, ordené al sobrestante de la carretera establezca una brigada de trabajadores en el tránsito de Tiopullo, para que refeccione el camino que ha sufrido averías á consecuencia de las lluvias del presente invierno.

Dios guarde á US H.—*Felipe Sarrade.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Seccion de obras públicas.—Quito, marzo 25 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

S. E. el Presidente de la República se ha servido aprobar las disposiciones dictadas por US. para que una brigada de trabajadores se establezca en Tiopullo para reparar las averías causadas por las lluvias en la carretera.

Lo digo á US. de órden Suprema para su conocimiento y mas fines, y en contestacion de su oficio número 33.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

17

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Imbabura.—La Esperanza, á 25 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor:—Hoy de la fecha me dice el señor Presidente del I. Concejo municipal de este canton, lo que á US. H. copio:

"La Corporacion que presido, en su sesion de ayer, tomó en consideracion el informe de la comision encargada de inspeccionar los derrumbos ocasionados por el rio Tuguando en la parte que es apreciable á la poblacion de Ibarra, y como, de conformidad con la opinion de ella, se ha acordado que se desvie el curso del rio por la parte opuesta á aquel punto y que se banquee la peña que amenaza á la poblacion, de manera que quede con solo una inclinacion regular que impida los derrumbamientos constantes que se experimentan en el dia; pero á la mayor brevedad posible, para evitar que toque con la primera calle de la poblacion de que no dista sino pocos pasos, porque entónces quedará esta defectuosa con una profundidad circular que de haga perder la rectitud de su plano; tengo á bien ponerlo en conocimiento de US. para que disponga lo conveniente, en razon de que, como US. lo sabe, esta Corporacion carece de recursos.—Dios guarde á US.—Vicente Peñaherrera."

En varios y repetidos viajes que he hecho al Tuguando para observar las medidas que debian tomarse, y evitar las ruinas que se teme, con razon, por los constantes derrumbos de la parte occidental de la poblacion, habia ipvitado á la Corporacion Municipal, para que diera sus disposiciones y acuerde el medio de evitarlas desmontando la peña y dándole un declive suave hasta dejarla á flor de agua sin necesidad de variar el cauce de esta; por cuanto los derrumbos no provienen del golpe de las aguas sino de lo volcanoso y deleznable del terreno. Así, pues, no estoy con la opinion del Concejo en la primera parte, pero sí en la segunda.

La nota que transcribo es el fruto de mis invitaciones, en la parte que estoy conveniendo, y US. H. se dignará ponerla al conocimiento de S. E. el Poder Ejecutivo para que, con mejor acierto, resuelva lo que convenga y apruebe el acuerdo de la Municipalidad.

Dios guarde á US H.—*Juan M. Españo.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Seccion de obras públicas.—Quito, á 28 de marzo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Contesto el estimable oficio de US, fecha 25 de los corrientes, número 42, en el cual informa US. otro dia á señor Presidente del Concejo cantonal de Ibarra, participándole que S. E. el Presidente de la República no estima conveniente ni el que se varíe el curso de las aguas del rio Tuguando, ni que se formen taludes para evitar los derrumbos á que US. alude; pues, en el caso de que el terreno volcanoso y deleznable, esos trabajos no tendrian solidez, y, por consiguiente, el gasto que se hiciere en ellos seria perdido; y que en tal caso, mas bien debe esperarse que los taludes ó *banquee* que se proyecta hacer, se formen naturalmente por los mismos derrumbos.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

18

República del Ecuador.—Direccion de la obra del puente de Ambi.—Cotacachi, marzo 25 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor:

Para conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, tengo á honra comunicar á US. H. que el 23 del presente mes quedó el puente sobre el rio Ambi, con buen exito, y que con los correspondientes trabesaños para el piso y con las sardras vigas en la parte superior, y bien pronto deberán ponerse las tablas abajo, y arriba la cubierta conveniente; pero en el dia pueden pasar con seguridad por dicho puente á pie.

Como es terminada la comision con que se dignó honrarme el Supremo Gobierno; salgo inmediatamente á la Capital de la República, para reparar mi salud que ultimamente ha sufrido mas que ántes.

Dios guarde á US. H.—*José María Ricaurte.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Seccion de obras públicas.—Quito, marzo 28 de 1871.

Señor Comandante Don José María Ricaurte.

Por el contenido de la estimable comunicacion de U. fecha 25 del presente mes, S. E. el Presidente de la República se ha complacido al saber que estando al concluirse el piso y cubierta del rio "Ambi," se podia dar por finalizada esa importante obra, y por consiguiente terminada la comision que con tal objeto confió á U. el Gobierno. S. E. me encarga manifieste á U. su agradecimiento por el buen éxito de sus tareas participándole que accede á que U. regrese á esta capital.

Dios guarde á U.—*José Javier Eguiguren.*

19

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 25 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

El Ingeniero civil, Arturo A. Rogers, dador del estimable oficio de US. H, núm. 16, correspondiente á la seccion de obras públicas, se me presentó con él, ayer á las tres de la tarde; y en cumplimiento de las órdenes de US. H, tengo el honor de participarle, que no solo imparti las órdenes convenientes á la Tesorería de Hacienda y Agentes de vapores inglezes; á la primera para que hiciera todos los gastos indispensables en su traslacion á Nueva York para cumplir la comision del Gobierno, y á los segundos, para que de conformidad con la contrata vijente se le diera su pasage; sino que tuve en el acto que ordenar tambien al Tesorero de Hacienda para que le entregara, como le entregó á dicho Ingeniero, la suma de trescientos pesos en oro americano, que creyó conveniente llevar en su viaje, y para lo que erei estar autorizado por US. H. por el oficio referido, que en tales términos dejo contestado.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistéban.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 1º de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

Al dar cuenta á S. E. el Presidente de la República del contenido del estimable oficio de US, fecha 25 de marzo próximo pasado, núm. 255, se ha servido aprobar las prevenciones hechas por US. á las Ajencias de la Compañía de vapores del Pacífico, respecto del pasaje del señor Ingeniero Don Arturo A. Rogers; igualmente que la órden en virtud de la cual, el señor Tesorero de Hacienda de esa provincia, entregó al mencionado ingeniero trescientos pesos en oro americano para su viaje á los Estados Unidos de Norte América.

Lo que comunico á US. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

20

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Tungurugua.—Ambato, marzo 29 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda, y obras públicas.

Señor Ministro:

Tengo la honra de pasar á manos de US. H. la situacion demostrativa de los gastos impendidos en la obra de la carretera y fondos que existen en caja para su continuacion; siendo ella relativa á la semana corrida del 20 al 25 del presente mes.

Dios guarde á US. H.—*Ignacio Holguin.*

CARRETERA

del Sur—Seccion de Quito á Riobamba.

Situacion de la caja en esta fecha Semana del 20 al 25 de marzo de 1871.

Servicio de la Tesorería

CARGO.

Marzo 20	Existencia del dia de ayer...	87,,91
„ 25	Recibidos de la Tesorería de Pichincha.....	500,,
	Suma..	587,,91

DESCARGO.

„ 25	En pago de las brigadas.....	483,,10
	Existencia en caja....	104,,81

Observaciones.—Se calcula que con 500 pesos que se remitan y la cantidad que aparece de existencia, se llenarán los gastos que ocurran en la próxima semana. Ambato, marzo 26 de 1871.

El Tesorero, *Juan Molineros.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Seccion de obras públicas.—Quito, marzo 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurugua.

Al dar cuenta á S. E. el Presidente de la República, del cuadro acompañado al estimable oficio de US. fecha 20 del presente mes, número 50, demostrando la situacion de los fondos de la carretera, ha ordenado que la Tesorería de esta pro-

vincia envíe á la del mando de US. quinientos pesos [500 $] los mismos que se reembolsarán por el presente correo para que se inviertan en los trabajos de la obra ausodicha.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

21

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Pichincha.—Quito, marzo 29 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Con esta fecha ha nombrado el infrascrito al señor Nérez Ibarra director del catastro que comprende á la parroquia de Chillogallo, que concluye á la dotacion de sesenta pesos mensuales; cuyo particular comunico á US. H. para que el Supremo Gobierno se sirva prestar su aprobacion.

Dios guarde á US. H.—*José Bustamante.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Seccion de obras públicas.—Quito, marzo 30 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Contesto el estimable oficio de US. del dia de ayer, número 31, comunicándole que S. E. el Presidente de la República aprueba el nombramiento de director de la obra de la carretera desde esta capital hasta la parroquia de Chillogallo, en la persona del señor Nérez Ibarra, con la dotacion de sesenta pesos mensuales [60 $] con tal que dicho empleado despliegue la mayor actividad para impulsar los trabajos cuya direccion se le encarga.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

22

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Para los efectos consiguientes remito á US. incluso, el decreto ejecutivo, de esta fecha, eximiendo á los vecinos de Conocoto, Alangasí, Sangolquí, Pintag y Amaguaña del deber de trabajar personalmente dos dias en la carretera de Chillo, ó de contribuir con el jornal correspondiente á ellos, para la construccion de la carretera de Chillo, sufren un gravámen oneroso, que unos que pagan tambien la contribucion subsidiaria; y

2.° Que es un deber del Gobierno buscar los medios mas equitativos y prudentes para hacer desaparecer este gravámen sin escasear los fondos de la obra suscitada.

DECRETA:

Art. 1.° Quedan eximidos, los vecinos de las parroquias mencionadas, del deber de trabajar personalmente dos dias en la carretera de Chillo, ó de contribuir con el jornal correspondiente á ellos.

Art. 2.° Desde el presente semestre del año actual entrarán en los fondos destinados á dicha carretera, la mitad de las cantidades de la contribucion del trabajo subsidiario de las parroquias interesadas; reservándose la otra mitad, por estar destinada á la construccion de la carretera nacional.

Art. 3.° Queda derogado el inciso 2.° del art. 3.° del decreto de 8 de julio de 1870.

Dado en Quito, á 29 de marzo de 1871.—GABRIEL GARCIA MORENO.—El Ministro de Hacienda en la seccion de obras públicas.—*José Javier Eguiguren.*

23

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 24 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Por disposicion Suprema, se servirá US. mandar que el señor Tesorero satisfaga los 371 pesos 68 centavos que importan las adjuntas planillas de los gastos causados por el trabajo ejecutado, en la obra del camino de Puembo en la quincena corrida desde el 13 hasta el 24 del mes actual.

Dígolo á US. para su debido efecto.

Dios guarde á US. *José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 24 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. disponer que la Tesorería proceda al pago de los 70 pesos 74 centavos á que asciende el valor de las adjuntas planillas en los gastos causados por el trabajo en la obra del Palacio de Gobierno, en la semana que concluye en esta fecha.

Dígolo á US. de órden Suprema para su cumplimiento.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 24 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. mandar que el señor Tesorero satisfaga los 371 pesos 68 centavos que importan las adjuntas planillas de los gastos causados por el trabajo ejecutado, en la obra del camino de Puembo en la quincena corrida desde el 13 hasta el 24 del mes actual.

Dígolo á US. para su debido efecto.

Dios guarde á US. *José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 24 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. disponer que la Tesorería proceda al pago de los 70 pesos 74 centavos á que asciende el valor de las adjuntas planillas en los gastos causados por el trabajo en la obra del Palacio de Gobierno, en la semana que concluye en esta fecha.

Dígolo á US. de órden Suprema para su cumplimiento.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 24 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

S. E. el Presidente de la República dispone que US. mande satisfacer por la Tesorería de esta provincia al señor Colector de Diezmos de esta Arquidiócesis, con fondos de carretera, la suma de 800 pesos que importan los tres certificados que incluyo, por consignaciones que ha hecho en la de Tungurahua, el señor Ignacio Holguin, en cuenta del diezmo de la parroquia de Izamba, para que se invierta en la obra de la carretera de aquella provincia y sean pagados en esta á dicho Colector.

Lo comunico á US. con el objeto que se expresa.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 27 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Dispone S. E. el Presidente de la República que por Tesorería se den al Administrador del hospital de caridad de esta ciudad 1,000 pesos para el fomento de la obra de construccion de la casa de dicho establecimiento.

Lo digo á US. para que produzca los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 29 de 1871.

A los señores Jerentes del Banco del Ecuador.

Sírvanse UU. pagar con fondos de la carretera la suma de 3,000 pesos que, de órden Suprema, les girado, con fecha de hoy, á cargo de UU; los 1,500 pesos á favor del Banco de Quito y el resto al del señor Manuel Enriquez; debiendo hacerse este abono á los tres dias de vistas las dos respectivas letras.

Dios guarde á UU.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 1º de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. comunicar al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, que S. E. el Presidente de la República ordena se pague la cantidad de 313 pesos 124 centavos que importa la planilla adjunta, por los gastos hechos en la obra de la carretera de Chillo en la semana que concluye en esta fecha.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 1º de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. comunicar al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia que S. E. el Presidente de la República ordena se pague la cantidad de 55 pesos 75 centavos que importa la planilla documentada que se acompaña, por los gastos hechos en la obra del palacio de Gobierno en la semana que concluye en esta fecha.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 1º de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Por órden de S. E. el Presidente de la República incluyo á US. un certificado del Tesorero de Chimborazo acreditando la consignacion de 200 pesos en los fondos de la carretera de dicha provincia, que ha hecho el señor doctor Rafael Larrea y Checa, para que el señor Tesorero de la Dependencia de US. mande pagar la referida suma al señor doctor Manuel J. Acevedo ó á su órden, por ser quien ha presentado el documento mencionado.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 24 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Remito á US. incluso un certificado valor de 200 pesos consignado por el señor Rafael Chiribega y Borja en la caja de la carretera de Chimborazo, para ser devuelto por la Tesorería de esta provincia. US. se servirá mandar que sea pagado dicho importe, con la aplicacion á la respectiva cuenta, por disposicion de S. E. el presidente de la República.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 24 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

La Municipalidad de Riobamba ha prestado 24 pesos 50 centavos para fomento de la carretera de aquella provincia y para que se le reintegre por esta Tesorería, y el Supremo Gobierno manda que US. haga verificar el pago de dicha cantidad con fondos de la carretera; á cuyo efecto incluyo el correspondiente certificado, endosado por el Tesorero de la corporacion mencionada á la órden del administrador del Hospicio y Hospital de San Lázaro de esta ciudad.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

Son copias.—El Subsecretario—*Vicente Lecuo Salazar.*

NO OFICIAL.

24

NOTICIAS DE EUROPA.

RATIFICACION DE LA PAZ.

Marzo 1º de 1871.

En la sesion de la Asamblea de hoy, la comision encargada de examinar el Tratado de Versalles, hizo una relacion que fué unánimemente aprobada, en la cual pide á la Asamblea la ratificacion de los preliminares de paz, aceptados y presentados á ella por el Presidente.

Mr. Bamberger, diputado por el departamento del Mosella, ha suplicado á la Asamblea reclame toda cesion de alguna parte del territorio frances. Ha sonado que escribió á Napoleon III.

Una agitacion grande se produjo en la Cámara, causada por una tentativa que hizo Mr. Conti, ex-secretario particular del Emperador, para justificar el Imperio.

La Asamblea votó con aclamacion y unanimidad, la proposicion presentada por Mr. Target, decretando la cama nos Jarnaro, y estigmatizando á Napoleon como autor de todas las desgracias de la Francia.

La Asamblea votó la ratificacion de las condiciones preliminares de la paz, por quinientos cuarenta y seis votos afirmativos, y ciento siete negativos.

(*De Le Courrier des Etats-Unis*).

25

CHINA.

LA MATANZA DE TIEN-TSIN

El incendiandan de Tseng-kwo-fan en que expone el resultado de sus investigaciones sobre la matanza de Tien-Tsin, merece la pena de que se lea *in extenso*.

He aquí la traduccion de este documento, tal como corre en un periódico Shanghai:

"La causa primera de sus disturbios se encuentra en la circunstancia de haberse acusado á varios misioneros como cómplices en los robos de niños cometidos por hombres perversos.

A esto pueden agregarse los diversos rumores sobre cierta medicina, cuyos ingredientes supónese son ojos y corazones que se sacan ó arrancan para poderla confeccionar. Rumores son estos expareidos no solo entre el vulgo necio y crédulo, sino entre la clase acomodada y aun entre los *literati*, muchos de los cuales han hecho acusaciones de esta naturaleza con voz uniforme. Pueróense acumulando sospechas de este género, que expresadas abiertamente, produjeron el descontento, y en medio de la exitacion consiguiente sobrevino el gran desastre.

Así, pues, es necesario esclarecer lo que hay de verdad ó invencion en todo esto, á fin de separar la ignorancia de la sinrazon y el crímen de la inocencia, de tal modo que nos sea posible manifestar claramente que nuestro único intento es arreglar este asunto en justicia. Muy particularmente debemos recordar que extraños sucesos de la misma especie han corrido, no hay en Tien-Tsin solo, mas ántes tambien en Hunan, en Kiangsu, en Jangchow y Tien-mien, y que aun en la provincia de Chihli y distritos Tsining-Fu y Kwaiwang-Ping, se han fijado en lugares públicos panfletos anónimos é irritantes, en los cuales se asegurabá que los misioneros robaban á los niños, que sacaban los ojos y arrancaban á los hombres el corazon, y por fin, que seducian y corrompian á mujeres y niños.

Y aunque en diversas ocasiones han podido arreglarse los desórdenes provocados por los citados lugares por esas acusaciones, sin embargo, jamas se han hecho sérias inquisiciones en estos asuntos, ni probado con toda claridad hasta que punto aparecian ó no probadas las imputaciones que esos panfletos contenian; y por tanto, desde mi llegada á Tien-Tsin ha sido mi primer cuidado esclarecerlos muy particularmente tomando minuciosas declaraciones y noticias.

En primer lugar, en cuanto al robo de niños practicado por chinos cristianos, es verdad que Wong-sen confesó algo á este respecto y mas tambien se cierto que niega por lo que ayer afirmaba y que sus declaraciones no concuerdan con las de otros individuos acusados; y á la verdad, ninguna prueba ha podido obtenerse sobre la connivencia de los misioneros extranjeros en estos robos de niños.

Mas tarde examiné repetidamente á los de ambos sexos en número de 150, sacados del poder de las Hermanas de la Caridad, y todos unánimemente sostienen que han sido instruidos por ellas solo en materias religiosas y que fueron confiados por sus padres al establecimiento con el objeto de hacer su educacion, y en ninguna manera por fuerza ó mediante los ladrones de niños.

En segundo lugar, en cuanto al hecho de sacar los ojos y el corazon á las gentes, parece que no es esto sino una mera invencion que no tiene la mas leve apariencia de realidad. Hácia la 5ª ó 6ª luna de este año (mayo y junio) parece que fallecieron dos ó tres niños en el hospital y fueron depositados sus cadáveres en ataúdes, con lo que se despertaron las sospechas del pueblo, y como las puertas de la Mision se conservan cerradas todo el año, las sospechas fueron hijas del misterio, porque no pudiéndose el pueblo explicar lo que pasaba en el interior, se apoderó de él un sentimiento de recelosa curiosidad. En estas circunstancias, comenzaron á circular malévolas denuncias en todas direcciones, levantándose innumerables voces acusadoras y uniformes contra los misioneros. Inútil seria por consiguiente, buscar hechos que pudieran servir de fundamento á estas acusaciones, pues no lo tienen sino en la imaginacion, y el intentarlo seria pretender que las manos detuviesen al viento que pasa, ó asir con ellas una sombra.

Cuando en dias pasados llegó á Tien-Tsin, las gentes se apiñaban mi á alrededor y detenian mi silla para presentarme peticiones sin cuento; mas luego que hube hecho las mas cuidadosas averiguaciones sobre el punto de ojos y corazones arrancados, á fin de descubrir lo que podia haber de real en ello, hallé que nadie pudo aducir ni una sola prueba de que tal cosa hubiese pasado jamas, y que, concluidas mis inquisiciones dentro y fuera de la ciudad, los casos de robos de niños eran pequisimos, siendo casi todos debidamente conocidos en los tribunales. Lo que me ha sido posible descubrir, es la fuente de donde han podido partir estas falsas rumores, y tengo la intencion ahora de presentar, en union del H. E. Chung-Hou, una memoria al trono, en la cual expondremos el aspecto general que tienen estos asuntos, para poner de esta suerte término á los diversos panfletos.

Y en verdad que asesinar á los niños y mutilar sus cadáveres para preparar drogas con ellos, es cosa tan horrenda, que aun se espantarian de cometer este crimen tribus bárbaras y salvajes. Inglaterra y Francia son grandes naciones del otro lado del océano y ¿como podriamos suponerlas capaces de prácticas tan inhumanas? La razon nos prohibe aun pensar en la posibilidad de tales cosas.

Ciertísimo que no puede negarse que debe haber algunos de entre los chinos convertidos, que sean gente perversa dada al robo de niños y á otras cosas peores, cubriéndose con el nombre de misioneros como un talisman; mas esto solo puede imponernos el deber de castigar á los tales convertidos, cuando se les encuentre culpables de próximos iguales; mas nunca llevarnos á formular á causa de estos delitos, un cargo general contra los establecimientos de misioneros.

La religion cristiana tiende á enseñar á los hombres á ser virtuosos, y hace tiempo que el emperador Kang-hy tiene consentida la propagacion de esta doctrina en sus dominios. Los hospitales de las Hermanas de la Caridad pueden perfectamente sostener la comparacion con los que tenemos nosotros para huérfanos, &. El intento de las Hermanas es crear asilos para los desgraciados y los pobres: su divisa es "Caridad y Misericordia; y, por consiguiente, cuando se las acusa de practicar actos abominables, se despierta con justicia en los extranjeros sentimientos de ira y resentimiento.

Por tanto, es mi mayor anhelo que el emperador promulgue un edicto en todas las provincias de su imperio, declarando francamente que los delitos que se achacan á los misioneros en aquellos anónimos panfletos solo son calumnias; á fin de que el daño que, por esa causa pudieran irrogarles, sea expiado y desvanecida la dada del pueblo chino y de los "literati" y de que no haya individuo en las provincias del imperio que ignore la verdad de las cosas.

Por este medio puede esperarse que termine la desconfianza que hoy existe entre chinos y extranjeros y desaparezca gradualmente el odio y encono encendidos entre los cristianos y los moradores de nuestro suelo.

De "La Sociedad," de Lima.

26

La gran manifestacion de la Europa católica.

(Conclusion.)

IV.

Veamos ahora una coleccion de otra clase de documentos, la cual por la calidad de los que los forman, aparéntanse del grupo general, no podemos pasarla en silencio. Esta especial coleccion, es la que emana de la juventud católica. Oh cuanto debe haber consolado los sentimientos ingenuos y ardientísimos de tantos jóvenes que como nuevas plantas crecen, que se esperanza de sus padres de la sociedad y de la Religion, cuánto deben haber consolado el corazon afligidísimo del Padre Santo; el cual, á imitacion del divino Maestro, teniendo una predileccion particular por la juventud, ha empleado atentos infinitos cuidados!

Los primeros que han venido á nuestras manos, son los de la sociedad de la juventud católica italiana. No hay círculo de los muchos en que está dividida, que no haya mandado el suyo. Vario es el estilo, pero uno el pensamiento de tristeza, de amor, de protesta. Pintura de amorosas afecciones es el del círculo de S. Petronio de Bolonia. "No podemos, se dice en él, sin lágrimas y sin llorar pensar en las angustias que os han hecho sufrir, y en las penas que os han procurado y os procuran todavía los que, con armas sacrílegas y con astucia pérfida, os impiden aquella santa libertad, que os es del todo necesaria para vivir la Iglesia de Jesucristo, promover sus intereses y sostener sus derechos. Sí, es para deciros, Padre amantísimo de nuestras almas, que vuestros deberes son los nuestros, que son nuestras vuestras desgracias y vuestras aflicciones, que queríamos á toda costa calmar vuestras angustias y enjugar todas vuestras lágrimas; que en para unir nuestra voz á la de doscientos millones de vuestros hijos, y como hombres, como católicos, como italianos protestar con toda la fuerza del alma contra cuanto se ha obrado en daño de la autoridad de que divamente adornado os veneramos....."

Singular dolor debió causar en el ánimo del Pontífice la toma de Roma, verificada por las armas de Italia; pero he aquí que el círculo de S. Biagio de Cento, viene á curar la herida con esta protesta: "No creia, Padre Santo, que las gentes italianas quisiesen despojaros del último resto de vuestros legítimos dominios, reconocidos necesarios para la independencia, para vuestra suprema autoridad y confirmados por una inmemorial existencia, no, jamas! La Italia católica no ha querido nunca el horrendo crímen, y los católicos de todos los países han protestado de palabra y por escrito contra insurpacion tan violenta."

Bueno, pero todo lleno de afecto, es el del círculo de S. Cayetano de Tiene; con firmes y fieles palabras protesta el del círculo de S. Pedro de Roma; amor y compasion igualmente vigorosa el de S. Antonio de Padua. Semejantes afectos abundan en los de los círculos de S. Juan de Monza, de S. Prodosimo de Este, de Sto. Tomas de Aquino en Ancona. La exposicion de la sociedad de la juventud católica ecléctica y la de la sociedad religiosa y científica de la juventud napolitana están llenas de nervio, son ardientes; corresponden al fuego del país. El movimiento de toda esta juventud, su empresa, sus sentimientos en el del Consejo superior: "POR DEL PAPA Y DE LA IGLESIA."

No solo la juventud católica de Italia es la que se agrupa en derredor del Papa, es tambien la juventud inglesa, la que recibió el especial encargo de redactar y suscribir una exposicion de reverente homenage, desde los primeros dias de la invasion de Roma. Lo es tambien la juventud portuguesa que mandó la suya desde Lisboa.

Es asimismo la juventud española, quien por medio de la de Madrid, consuelva sus afectuosas manifestacion diciendo: "Si los poderosos de la tierra se inclinan ante la inmoralidad triunfante en perjuicio del Pontificado, el pueblo fiel y especialmente la juventud católica, no callará nunca al presentar la injusticia triunfante, y hoy como es su deber, firme en la enseñanza de vuestra cátedra infalible, dará los generosos sentimientos de sus gloriosos tradicionales, que heredó de sus mayores, deposita al pie de vuestro trono.... una su entrégica protesta contra la violacion de los derechos del catolicismo, lanza el grito de la mas profunda indignacion contra la usurpacion que acaba de verificarse de vuestros dominios, contra el crímen cometido en ultraje de vuestra santa autoridad y contra las ofensas que la hipocresía ha hecho á vuestra augusta Persona."

Es igualmente la juventud austriaca, la que representada en sus sentimientos por la de Viena, proclamaba en este desahogo de afecto en su expresion latina: "No, no hallan las palabras, mucho ménos la pluma, ni la lengua puede decir, ni expresar por escrito lo que es afligir á un tal Padre; por lo tanto, con toda la fuerza y el ardor de nuestra edad juvenil abominamos y detestamos la sacrílega usurpacion, que ha hecho del santísimo Padre, de tres temporales dominios. Confesamos, y confesaremos siempre, que tú eres el Vicario de Jesucristo, el sucesor legítimo de San Pedro, el Pastor supremo de la grey del Señor. Te veneramos y te veneraremos siempre, oh el mejor de los padres, como al Director soberano de la conciencia, como á Monarca y Príncipe, cuyo derecho y cuya propiedad son imprescriptibles."

Es por último la juventud alemana, que dividida en academias se reunió en Fulda, y dirigió su protesta al Padre Santo, principiándola con estas vivísimas palabras: "Una sola voz, la voz de la cólera y de la indignacion, provocada por el ignominioso acto de violencia llevado á cabo.... en daño de Roma y del Padre Santo, recorre con la velocidad del rayo todo el orbe católico y resuena en los corazones de cuantos conservan todavía algun resto de veneracion hácia la justicia y el derecho. La Alemania católica sobre la tumba de su grande Apóstol prometió hace tiempo su sentencia, que fué con vosotros fiel y repetida por la patria entera. Pedremos nosotros los estudiantes católicos de la Alemania, quedarnos á la saga? podremos quedarnos indolentes en medio del universal movimiento? No! No! no lo podemos ni lo queremos; nosotros, pues, que tenemos á suma honor ser defensores de la Santa Sede, y que hace muchos años nos ligamos estrechamente en especial asociacion para ser el sostén del Padre Santo, debemos y queremos manifestar en voz bien alta nuestras convicciones católicas.... Y por esto declaramos á todo el mundo que nosotros, en el mundo entero, que consideramos el modo de proceder del Gobierno piamontes como el despojo mas digno de oprobio hecho en daño del Padre Santo, hecho en daño nuestro y de todos los católicos, para cuyo bien espiritual fué la mision que el Divino Redentor le fiara cerrado á la corona temporal." Vemos, pues, que la juventud italiana, austriaca, alemana, portuguesa, española, inglesa, que protesta este catolicismo, se muestra en sus documentos con un acto perfectísimo, con un solo afecto. En mismas horas eco á los sentimientos de los Obispos, del Clero y del Pueblo. La manifestacion religiosa, por lo tanto, es completa, puesto que sale de todo pueblo, de todas las gerarquías de personas y de todas las edades. Hablo en lo que precede en los primeros dias en que escribimos este artículo. Resta ahora decir algo de la del órden político, pero esto lo haremos otro dia.

(Tomado de la "Civilitá Cattólica", cuaderno 193. 7 de enero de 1871).

LA CUESTION PENAL.

(Continuacion).

EL SISTEMA PENITENCIARIO IRLANDES

POR EL DR. E. C. WINES.

Secretario correspondal de la Asociacion penalogica de Nueva York.

Al entrar á la cárcel los presos llegan generalmente irritados, hostiles y sospicaces; pero pronto se convencen de que la fuerza del gobierno prevalecerá contra el poder que los domina. Al principio la reclusion es completa; pero al cabo de pocas semanas se les permite hablar, se deja abierta, primero por algunas horas, despues por todo el dia. Tan leve esperanza de sociedad se considera una gracia muy grande, y se suprime por la falta mas ligera. Mas, aun en la dura disciplina del aislamiento, la justicia se suaviza por la misericordia y la esperanza arroja al fondo del calabozo sus rayos dulcísimos. Desde el principio, la suerte del preso se coloca bajo su propio punto en sus manos. El sistema se le explica pacientemente repetidas veces hasta que se obtiene la seguridad de que lo ha comprendido, y de que sabe bien que su suerte, durante su permanencia en la cárcel, depende principalmente de su propia conducta. El modo como los empleados le tratan le convence de que no son los que buscan su bien, y la influencia de tal conviccion es verdaderamente maravillosa. El director, el médico, el maestro de escuela, el capellan y los vigilantes, todos á porfia se animan por un sentimiento comun de benevolencia y un profundo deseo de obtener la reforma de los que tienen á su cargo.

Tres capellanes, uno católico, uno episcopal y otro presbiteriano, tienen servicios religiosos diariamente en la prision. Las escuelas que hay en ella están sometidas á la vigilancia de los inspectores de escuelas nacionales, y el informe que estos han dado sobre el adelanto intelectual de los presos en la prision celular de Mountjoy, no puede ser mas lisonjero.

Se comprende que el primer grado de encierro ha llenado su objeto si, como sucede por lo general, se logra imprimir en el espíritu del preso el convencimiento de que debe haber por su parte una cooperacion activa con los empleados, para efectuar su mejoramiento moral, intelectual é industrial. La consecuencia natural de esta situacion de espíritu es la lenta desaparicion de la hostilidad primitiva, y que el preso comprenda plenamente que donde esperaba dureza y opresion encuentra dulzura y cariño.

El segundo grado es de clasificacion progresiva, por medio del sistema de notas. Las notas en este grado demuestran á las autoridades y al preso mismo hasta dónde puede gobernar su conducta, y logran, sobre todo, el que se preocupe con la idea de que su "camino progresivo hasta llegar á la libertad, durante la condena, no puede adelantarse sino por el ejercicio de sentimientos y móviles opuestos á los que lo condujeron á la prision."

Hay cuatro clases en este grado, llamadas tercera, segunda, primera y ejemplar; y para pasar de una á otra se necesita haber obtenido cierto número de notas. El mínimum de estas que se puede ganar en un mes son nueve: tres por buena conducta, tres por trabajo, es decir, por la aplicacion al trabajo, no por la tarea ejecutada; y tres por escuela, es decir, por la atencion puesta á las lecciones y el deseo de aprovechar, y no por el progreso actual que se haya obtenido. Así un preso poco inteligente pero aplicado, puede ganar mayor número de notas que otro ménos estudioso y consagrado, pero con mayor facilidad de aprender.

Si la prueba del encierro solitario se ha atravesado con buen éxito, entónces se pasa á la tercera clase. Para ir de esta á la segunda se necesitan diez y ocho notas, ó sean, dos meses por mínimum de tiempo, los que pueden convertirse en muchos, mas si no se llega á completar el número de notas requerido. Para ir de la segunda á la primera clase se necesitan cincuenta y cuatro notas; y cuento ocho para pasar á la ejemplar,—ó sean seis meses el mínimum de tiempo en el primer caso y doce meses en el segundo.

El período de detencion en la clase ejemplar varía segun la duracion de la sentencia. Si la sentencia es por cinco años, el mas corto término en los establecimientos del gobierno, la clase ejemplar dura catorce meses; si es de quince años, dura cinco años y ocho meses, variándose los términos proporcionalmente en las sentencias intermedias.

Ya se ve cuan poderoso móvil para una constante actividad y buen manejo, es el de la disminucion considerable del término de la sentencia, que establecida como recompensa de la buena conducta, el trabajo y el estudio.

Mas no es esto todo. El estímulo de la esperanza es continuo, y el sistema se halla de tal manera combinado, que obra con fuerza cada vez mayor. La esperanza de la libertad es solo uno de los incentivos para estimular á la buena conducta, y á la obediencia. Las varias clases gozan de distinciones, gracias y recompensas tales que, sin desvirtuar la disciplina, sirven par excitar y estimular en los presos un continuo dominio sobre sí mismos que les conduce á su mejoramiento. La diligencia y la buena conducta se recompensan con pequeñísimas sumas que aumentan á medida que la época de la libertad se acerca.

La escala es la siguiente: tercera clase dos centavos por semana; segunda clase, cuatro centavos; primera clase, de seis á ocho centavos; clase ejemplar, catorce centavos. Ademas, en esta de extraordinaria aplicacion y cuidado, se conceden otros pequeños gajes, que jamas exceden de cuatro centavos por semana.

Existen á ménos varias distinciones y gracias, que son otros tantos estímulos, tales como divisas, mejores alimentos y vestidos, trabajo mas agradable, mayor libertad, etc. etc. La tercera clase está vestida simplemente de gris; la segunda, del mismo color con rayas anchas en el cuello y los puños, y la primera de lo mismo con vueltas lacres. La clase ejemplar viste de mejor tela y diferente corte y color.

Cada preso lleva atada al brazo una cinta que indica su conducta y situacion. Esta cinta se distribuye el primer dia de cada mes y en ella constan: 1.° La clase á que el preso pertenece; 2.° El número de notas que necesita ganar para pasar á la próxima clase superior; 3.° El número de notas que ha ganado en el mes anterior, y últimamente, el número total de notas ganadas hasta el dia en que recibió la cinta.

Vese pues, que los empleados tienen el mayor interes en que el preso mismo sea el principal agente de su reforma; tanto que, sin esto, puede decirse que nada se ha logrado.

Se comprende facilmente, por la explicacion que se ha dado del modo como obra el sistema en sus detalles, que el preso se aperciba desde muy temprano de que, para llegar á la prision ejemplar y de allí pasar á la *libertad*, esa cara libertad que tan bien le enseñan á estimar y merecer, como buenos maestros, el trabajo, el dominio sobre sí mismo, y la confianza en sus propias fuerzas en preciso ser sumiso, diligente, estudioso, y, sobre todo, manifestar dominio sobre sí mismo y una conducta ordenada y metódica.

Antes de pasar adelante se debe expresar que los castigos aquí son por lo general morales; pérdida de ganancias ó otras gracias, cambio de divisa, degradacion á una clase inferior, y, en caso de ofensa grave, el primer grado de encierro solitario; y de ser en cuanto, la privacion de alguna comida, ó encierro á pan y agua.

En todo este segundo grado los presos reciben cuidadosa instruccion en conocimientos elementales, en los cuales se dice que hacen notables progresos.

El tercer grado se llama la prision intermedia, por estar colocada entre la prision estrictamente penal y la libertad completa. En este tercer grado la reclusion es casi enteramente moral: no hay muros, ni cadenas, ni cerrojos, y muy poca vigilancia.

La disciplina de una prision excije al principio una sujecion muy rigurosa para que el delincuente comprenda *que el crimen del pecador es camino de dolor*; pero que al cabo de un lucro es la reforma, es igualmente indispensable el que la sujecion se disminuya lentamente y que, en vez de una mera obediencia pasiva á la fuerza se enseña una actividad inteligente y un sabio dominio sobre sí mismo. Para que el criminal de hoy pueda ser fidegro mañana, es preciso retirar muy por tan los apoyos artificiales que le han sostenido, y enseñarle á que camine solo. En el sistema irlandés jamas se pierde de vista este objeto. El preso va ejerciendo su propia autonomía á medida que se va preparando para ello.

En la clase ejemplar, en el segundo grado, viven separados de sus compañeros, trabajan en obras especiales, bajo una estrecha vigilancia y se ponen en contacto con muchas de las tentaciones de la vida comun. Los puntales en que hasta entónces se han apoyado ya no existen, y se hallan en la alternativa de marchar sostenidos por su propia fuerza moral, ó de caer con la certidumbre de una desgracia infalible á la clase inferior, ó acaso al encierro solitario de Monjoy.

Trascurrido cierto período en la clase ejemplar, pasan los presos á una prision intermedia, en que todo vestijio de apoyo artificial se acaba por completo y cada uno camina con su propio pié. La parte penal de este grado es muy lijera, y los que á él pertenecen gozan casi tanta libertad como los obreros ordinarios en la vida comun. La vigilancia apenas existe; se les envia fuera á mandados y comisiones, y aun se les busca trabajo fuera de la prision. De noche duermen encerrados; pero no en celdas solitarias. Durante el trabajo, los presos disfrutan casi en completa libertad, como los trabajadores libres, sin otra limitacion que la impuesta por una atencion honrada y diligente al trabajo en curso. Las ganancias de los presos, de 5 á 54 centavos por semana, y, por la primera vez durante su reclusion, se le permite gastar una pequeña parte (12 centavos por semana), en procurarse cualquiera satisfaccion personal, excepto el uso de licores. Sin embargo, muy pocos hacen uso de este privilegio y la mayor parte dejan acumular sus provechos intactos. En suma, uno de los principales objetos de esta esencion es el de habituarlos á la economía por una abnegacion voluntaria.

Hay dos prisiones intermedias, una en Smithfield, cerca de Dublin, en que se emplean los que trabajan mecanicamente; y otra en Lusk, para trabajos de agricultura.

En este grado no hay notas. El doble objeto que se tiene en mira, es probar la realidad de la reforma del preso, y proporcionarle una ocasion natural, semejante á la que ocuparí al volver á la sociedad.

En los establecimientos intermedios se pone gran cuidado en la prueba de la *individualizacion* ó sea el estudio del carácter de cada preso, y el trazado del tratamiento que le conviene. Por consiguiente el número de presos no es crecido, y jamas pasa de ciento en cada uno.

El número de empleados aquí es tan pequeño, que seria imposible el uso de la fuerza; y, aunque no lo fuera, no deberia emplearse, por ser contrario á los principios en que se funda la prision intermedia. En ninguna sujecion forzosa no difiere aquí mucho de la de un taller bien ordenado, ó de una granja ó de una estancia en la sociedad comun. El buen fruto de esta idea es manifiesto; primero porque el preso mismo debe convencerse de que se tiene confianza en él; y segundo, porque el público debe convencerse de que al recobrar su libertad se puede igualmente confiar en él.

En este, como en los otros dos grados, no se descuida la instruccion intelectual y religiosa; y, ademas de la escuela, se dan conferencias cinco veces por semana, la mitad de ellas instructivos. Expresaenles allí, no solo los peligros y la maldad del delito, sino tambien el modo como pueden enmendar su vida; se les enseñan los rudimentos de las ciencias naturales, algo de historia y geografía, y otros mil conocimientos útiles en la vida práctica es maravillosa la influencia que esta especie de ejercicios mentales ejercen sobre las naturalezas mas degradadas y viciosas; como la inteligencia adormecida se despierta; y cómo los elementos de todo cuanto es noble y viril en el espíritu, se desarrolla y crece.

El cuarto grado del sistema Irlandés, es un período mas amplio de prueba final, saliendo el preso de la prision intermedia á la libertad, un perdonl condicional, á que sirve de certificado una boleta de licencia (*ticket of leave.*) Si el preso viola algunas de las condiciones de su licencia, la tiene y tiene que volver á Mountjoy, empezando otra vez al pié de la escala; pero si un preso, despues de acabar su sentencia y volver á la libertad, comete un nuevo delito y vuelve á ser sentenciado, ya no goza de los privilegios, sino que pasa á sufrir su condena en las prisiones ordinarias.

Los presos con boleta de licencia están sujetos á una vigilancia muy eficaz y constante, y hay empleados que se ocupan en buscarles empleo, habiéndose logrado desavencer la prevencion del público contra la ocupacion de antiguos criminales.

(Continuará).

AVISO.

El número 39 de este periódico que corresponde al viérnes, saldrá el lúnes próximo.

Observatorio meteorológico.

Dia del m	Posicion del barómetro en milímetros reducida á 0°				Temperatura en el Centígrado			Temperatura media de las tres observaciones
	Mañana h 5	Tarde h 1	Noche h 9	Término Medio en el dia.	Máxima del dia	Mínima del dia	Término Medio.	h 5 h 1 h 9
	m	m	m	m	o	o	o	o
3	545.67	545.17	545.68	545.51	19.0	9.4	14.20	13.53
4	545.84	544.87	545.90	545.54	21.2	11.2	16.20	14.30

Resultados del Psicrómetro.

	Tension ó presion barométrica del vapor.				Humedad relativa por 100				Cantidad de la lluvia
	Mañana 5	Tarde 1	Noche 9	Término Medio.	Mañana 5	Tarde 1	Noche 9	Término Medio	
	m	m	m	m					
3	9.60	11.81	10.38	10.60	91.5	82.9	85.2	8 3	
4	9.77	12.36	10.10	10.74	88.6	74.3	87.7	83.5	153 cent. cúbicos en 400 cent. cuad.

BOLETIN CIENTIFICO.

Estudios astronómicos.

La corona y las protuberancias del sol.

[Continuacion.]

Vamos ahora á decir algo mas acerca de la atmósfera del sol. La corona, como se ha demostrado, nos suministra algunos razones sino convincentes á lo ménos muy probables de la existencia de la atmósfera, pues suponiendo que no hay ninguna al rededor de la luna se saca naturalmente la conclusion de que la luz refleja que se nos transmite de la corona está reflejada por la atmósfera del sol; ademas tenemos otros argumentos mas sólidos para demostrar la existencia de tal atmósfera. Se sabe por las investigaciones astronómicas cuáles sean los efectos producidos por una atmósfera. El primero es la refraccion, como se ve tambien aquí en la tierra; á este se junta siempre un segundo, esto es la absorcion que se puede distinguir segun sus partes componentes: en absorcion de rayos luminosos, de caloríficos y de químicos, denominándoles así por los tres diferentes efectos que producen. Muchos experimentos nos han cerciorado de que hay siempre esta absorcion cualquiera que sea el gas que los rayos atravesen, aunque en algunos casos cambia el efecto por la calidad del gas. He aquí un medio, pero que tiene sus inconvenientes en la aplicacion, para probar la existencia de un gas ó atmósfera en torno del sol, puesto que hay otra diferente de la fotosfera que le rodea.

Trataremos aquí solo de la absorcion de la luz y del calor. Hace algunos siglos empezaban las observaciones sobre la intensidad de la luz solar. Estas observaciones presentan muchas dificultades aun ahora que poseemos instrumentos muy perfectos. Sabemos que, segun las leyes físicas, la intensidad de la luz que se nos transmite de una esfera luciente debe aparecer igual en cada punto de la esfera, siendo la intensidad de la luz como la proyeccion de la esfera misma proporcionada al coseno de la inclinacion de las diversas partes.

Los primeros resultados obtenidos con respecto á la intensidad eran tales que la mostraban mayor al medio del disco solar que en los limbos. A dichos resultados se opuso Galilei afirmando que la intensidad era igual en todas las partes de la superficie solar; sinembargo la primera aguisa generalmente adoptada hasta que Arago en este siglo lo puso de nuevo en duda. Observaciones numerosas hechas con el posible cuidado han mostrado al fin que verdaderamente hay diminucion de la intensidad hácia el limbo del sol, fenómeno que indica con claridad ser mayor la absorcion en el limbo que en el centro del sol, no habiendo tal diferencia en el astro de por sí. Esta absorcion encuentra una muy natural explicacion en una atmósfera, y tan solo en esta, porque la luz que llega á nosotros de las partes cercanas del limbo debe traspasar una parte mas grande de la atmósfera que aquella que viene del medio atravesándola perpendicularmente.

Los estudios sobre la radiacion del calor son mucho mas nuevos y difíciles. El Termomultiplicador de Melloni nos sirve por su extrema sensibilidad para apreciar diferencias muy pequeñas de las temperaturas. Con su auxilio se ha encontrado semejante resultado con relacion á la temperatura como arriba con relacion á la luz, es decir, que de las partes irradiadas al limbo se nos transmite menos calor que del mismo centro; resultado que tambien nos conduce á una absorcion mas grande de calor y cuya única y cierta explicacion se encuentra, como ántes, en la existencia de una atmósfera.

Despues de haber descrito la corona y sus partes é intentado una explicacion de su naturaleza, resta hablar del fenómeno mas hermoso y magnífico á la par que interesante de las protuberancias. Por esto examinaremos con especialidad las observaciones ejecutadas en los eclipses de 1842, 1851, 1850 y 1858 anticipando algunas palabras sobre las primeras observaciones de las protuberancias arriba mencionadas que se hicieron en 1733 el 2 de mayo por Wasselnas. La relacion importante que nos ha dejado de tales observaciones la trasladaremos del latin y es: "El tiempo en que estaba cubierto el sol enteramente, vi por un telescopio de 21 piés, ademas de "la mas grande parte de las manchas atmósfera de la luna y aquella en el limbo occidental de esta algun tanto mas clara al tempo del mas "grande oscurecimiento; sinembargo sin la desigualdad é irregularidad de los "rayos luminosos que se presentaban á la simple vista. Muy digno no solo de "la admiracion sino tambien de la atencion de la muy ilustre Sociedad real "parecia en aquella, [es decir, en la atmósfera de la luna] el fenómeno de "algunas manchas de rojo claro, que se veian fuera del disco lunar cuyo "número era de tres ó cuatro. Entre ellos una era mas grande que las demas y estaba á lo que se podia juzgar en el punto medio entre el Oriente y el Sur."

Esta fué la interesante observacion del siglo pasado. Tal vez con la continuacion de estas observaciones habria adelantado mucho la ciencia en poco tiempo. Pero el fenómeno observado con bastante precision se quedó sin resultado y en cuanto sabemos nadie volvió á ocuparse de él. Pasó una vez de un siglo hasta que se hicieron observaciones semejantes y se conoció toda la importancia de dicho fenómeno. En el año 1842 entre los muchos observadores del eclipse felizmente hubo bastantes que notaron las protuberancias, miéntras que la mayor parte de ellos ocupadas con las medidas acostumbradas no las vieron.

Sinembargo la sorpresa de los observadores al percibir este fenómeno raro era tanta que as observaciones mismas, sea de la forma, sea de la altura eran muy imperfectas y por consiguiente poco concordantes. Unos vieron dos, otros tres de estas protuberancias; unos las vieron á la parte superior, otros en la parte inferior. Dicha discordancia en las relaciones se debe atribuir sin duda á que los observadores no estaban preparados para ellas, por lo tanto se hicieron solo observaciones de protuberancias que se vieron casualmente contribuyendo ademas á esto el que la totalidad del eclipse no duró dos minutos enteros y el que cada uno se habia propuesto otras observaciones de ermadas. Schumacher que hizo las observaciones en Viena refiere el fenómeno de esta manera "En el primer instante de la totalidad del eclipse vi la luna rodeada de un círculo luminoso, cuya luz poco á poco se confundió con lo demas del cielo. A la primera ojeada parecian salir en tres puntos del disco lunar llamas rosadas que sinembargo mirándolas tranquilamente no mostraban ningun movimiento. Al contrario parecian mas bien picos iluminados de montañas, uno de los cuales se elevaba hasta dos minutos en el disco lunar. Considerando el corto tiempo que tenia para dichas observaciones, era casi imposible una exacta y detallada descripcion de su forma. Cambio no noté ninguno ya sea en la figura ya en la altura de dichas montañas, (denominándolas así sin unir otra idea) que tenia de dos á tres minutos de duracion. Por desgracia ni el tiempo, ni la sorpresa que me hizo dudar algun tanto si lo que veia era un fenómeno real, ó mas bien una ilusion óptica, me permitieron mas detenidas observaciones. Poco ántes de concluirse la totalidad del eclipse se levantó sobre el limbo lunar, en el lugar mismo donde debia aparecer el primer rayo del sol, un arco estrecho del mismo color que las protuberancias y el que tenia el ancho de 70 hasta 80 grados. Todo esto en vez, esto es, las montañas y el arco se desvanecieron al aparecer el primer rayo solar." En esta descripcion notamos una ó ménos los resultados de las demas observaciones. Pues lo imprevisto del fenómeno y la falta de tiempo impidieron á todos hacer observaciones mas exactas fuera de algunas medidas poco fidedignas de la altura de dichas montañas.

Natural era que muy pronto empezasen á discutir sobre la naturaleza de dichos fenómenos. Unos los tuvieron por montañas, otros los creyeron nubes, estos los consideraban como parte del sol, y aquellos como parte perteneciente á la luna. Hubo, en fin, no pocos que juzgaban, como hemos visto ántes, no ser otra cosa que ilusiones ópticas. En vista del modo de hacerse las observaciones no nos sorprende dicha discordancia. Era á la verdad imposible deducir un determinado resultado de tales observaciones. Pero lo que resultó de bueno no ménos de las discusiones que de las observaciones, fué que con esto se dispertó el interes general de los astrónomos; medio seguro para no dejar desapercibidos estos fenómenos, como sucedió en los de 1733.

Llegó en el año 1851 el eclipse total en Suecia, pero en esta ocasion los astrónomos se preparaban para la observacion de las protuberancias. Tenemos muchísimas descripciones de alemanes é ingleses que emprendieron entónces varias expediciones á este objeto, y de las cuales sacaremos lo mas importante. Conjeturando cuál seria la naturaleza de las protuberancias, y suponiendo que existia conexion entre ellas y las manchas se habian hecho algunos dias ántes observaciones acerca de estas principalmente de las que se hallaban próximas al limbo del sol, y que debian el dia del eclipse encontrarse ya en el limbo para ver de este modo si las manchas y las protuberancias concurrian en el mismo sitio. Interesante por demas es leer las deducciones que de todo esto sacó una de los observadores apoyándose en los fenómenos que se manifestaban. Son, cierto, idénticas á la doble explicacion de las manchas ántes expuesta.

Pronto al cubrir la luna enteramente el sol se mostraron en la parte en que desapareció el último rayo dos ráfagas pequeñas, con una altura de cerca de un minuto, cuyo color aunque rosado era muy débil. Poco á poco desaparecieron por la luna que les cubrió. Pero juntamente se mostraron en la parte opuesta, es decir, en la parte hácia oeste unos fenómenos hermosísimos, los cuales se descubrian mas y mas á medida que iba avanzando la luna en su camino delante del sol. Todo este, por decirlo así, complejo de nubes seria un color un brillo y una forma magnífica.

Muchos de los observadores formaban pronto la idea de que este fenómeno no se podia atribuir ni como óptico ni como físico á la luna, que al contrario era un signo de la inmensa actividad en el sol que en su seno como en una fuente perene nos desarrolla la luz y el calor. Algunas de estas apariencias comparan los observadores con corrientes de gas que se elevan en la superficie del sol pero para las demas no encuentran palabra mas conveniente que nubes; pues de montañas no habla ya nadie. La mas grande protuberancia en la parte de Oeste, abajo donde toca con el disco solar era recta, mas arriba tenia una curvatura de manera que su parte superior estaba en una posicion paralela al disco lunar. En sus lados y encima acababa en unos rayos finísimos. El todo con su color rosado se parecia á un cirro bien iluminado ó mas á las últimas partes de un cúmulo. Como verdadero cúmulo se veia arriba otra protuberancia enteramente separada de la primera. Al lado de estas dos habia otra protuberancia grandísima, que en su máximo tenia la inmensa altura de tres hasta cuatro minutos. El color no era tan vivo como el de las primeras, y las observaciones mas exactas mostraban que no era una entera protuberancia, sino muchas pequeñas semejantes á los cirros que miramos en las grandes alturas de nuestra atmósfera; al otro lado de la primera protuberancia apareció aun otro cúmulo adherido al limbo de la luna, y finalmente, al fin del eclipse se mostraban en el Sur dos protuberancias y ademas de estas un arco estrecho, rosado que cubrió gran parte del limbo lunar. Dicho arco tenia grande irregularidad por sus muchas prominencias. Esta vez uno de los observadores dividió todavía una de las protuberancias despues de que habia ya salido una parte del sol.

La forma de las protuberancias como lo hemos descrito, era mas ó ménos la misma para todos los observadores, aunque se noten algunas diferencias en las descripciones lo que se debe atribuir á las veces bastante grandes, teniendo así la paralaje un influjo á las veces bastante grande. De dichas observaciones se dedujeron algunas resultados ménos dudosos. El primero era, que las protuberancias son parte del sol y no de la luna, lo que se deduce del cambio que manifiesta la diminucion de aquellas en una parte y juntamente el aumento en la parte opuesta á medida que la luna va pasando por delante del disco lunar. Ademas de este se veia con claridad que no tenian ninguna semejanza con montañas al contrario se parecian mucho mas á las diferentes especies de nubes que flotan en nuestra atmósfera. Finalmente dabanlas diferentes mencionadas indicios de conexion entre las manchas y las protuberancias.

(Continuará)

IMPRENTA NACIONAL, POR MARIANO MOSQUERA.